

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL**  
**N° 01-2020**

**INSTALACIÓN**

En Lima, siendo las trece horas del día jueves 09 de enero de 2020, en la sede de SALUDPOL, sito en El Parque Maldonado N° 160, distrito de Pueblo Libre, se reunió en sesión ordinaria el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la asistencia de los siguientes integrantes:

<b>Gral. PNP (r) Mario Ernesto Alzamora Vallejo</b>	Presidente	Ministerio del Interior
<b>Méd. Leslie Carol Zevallos Quinteros</b>	Directora	Ministerio del Interior
<b>Gral. SPNP Jorge Luis Salazar Quiroz</b>	Director	DIRSAPOL
<b>Dra. Sonia Elaine Dávila Chávez</b>	Director	Ministerio de Economía
<b>Méd. Gustavo Martín Rosell de Almeida</b>	Director	Ministerio de Salud

El Señor Presidente señala que se tiene el quórum necesario para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando instalada la Sesión Ordinaria.

Se cuenta con la participación del Sr. **Renzo Renán Zavala Urteaga**, Gerente General de SALUDPOL.

**ORDEN DEL DIA**

A continuación, el señor Presidente de Directorio, informó que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

**AGENDA:**

1. Balance Económico General 2019.
  - a. Logros.
  - b. Deuda a IPRESS (2018 Y 2019) al 31 de diciembre.
2. Cartas de Garantía.- Significado de ahorro.
3. Presupuesto total ejecutado, detallado del 2018-2019.
4. PIA 2020.- Forma distributiva (Desagregados).
5. Propuesta de la 6° Adenda DIRSAPOL.
6. Análisis Económico de la Buena Pro 2019, 2020 y 2021.- Ahorro significativo en las Buena Pro.
7. Indicadores del Plan Estratégico 2019.
8. Presentación de propuesta de Convenio de SALUDPOL con la Dirección de Aviación Policial.

## INFORMES Y DELIBERACION

### **1. Balance Económico General 2019.**

La Jefa de la Unidad de Control Previo y Contabilidad, Carmen Milagros Céspedes Gonzaga, hace conocer en cuanto al Balance Económico General 2019, lo siguiente:

#### **a. Logros.-** Durante el 2019, se han alcanzado los siguientes logros:

- 1) Control, identificación y seguimiento de los tipos de reembolso que se realizan en SALUDPOL, los mismos que se reportan semanalmente a la DIRSAPOL, vía oficina de Gerencia General.
- 2) En el 2019 se ampliaron los horarios de atención, a las 24 horas tanto para la atención de las solicitudes de reembolso, como para las emisiones de cartas de garantía, atención de afiliación y call center.
- 3) Reducción del tiempo de atención de los reembolsos, gracias a la nueva aplicación de reembolsos digitales en Lima, con ello se pudo reducir de 30 días a 48 horas aproximadamente.
- 4) Reducción en los tiempos de espera para pago de los expedientes de las diferentes IPRESS, gracias a la atención de la ventana integrada, por la cual se ha reducido de 58 días a 7 días para efectuar los pagos. Esta reducción en los plazos de pago, facilitan las negociaciones con las IPRESS.

#### **b. Deuda a IPRESS (2018 Y 2019) al 31 de diciembre.**

En el año 2018, se emitieron 200,392 cartas de garantía, por un monto de S/ 308,822,887.80, quedando un saldo por pagar de S/ 12,386,390.37.

En el año 2019, se emitieron 164,924 cartas de garantía, por un monto de S/ 388,216,587.68, quedando un saldo por pagar de S/ 13,165,293.95.

Asimismo, en el año 2019, se realizaron reembolsos por medicamentos sin stock por un monto de S/ 22,412,289, así como material e insumos biomédicos por un monto de S/ 4,517,582, gastos por prestaciones de salud-análisis clínicos por un monto de S/ 3,416,604 y pasajes y gastos de transporte por un monto de S/ 297,559), haciendo un total de S/ 30,644,036.

Se aprecia, una tendencia creciente en el número de solicitudes de reembolso, habiendo sido de 88,069 en el 2018 y de 145,128 en el 2019, correspondiendo a un incremento del 64.79% y de S/ 17,517,784 en el 2018 a S/ 30,644,036.59 en el 2019.

El Presidente, solicita desagregar el monto de reembolsos, a fin de poder aprovechar la data que en este caso se presenta en bruto. El Gerente General, solicita que se haga un

control en la farmacia de IPRESS-PNP, a fin de verificar que cuando se ponga sin stock, en ninguna de las farmacias de la IPRESS PNP haya el producto, a fin de evitar reembolsos innecesarios. El Gral. SPNP Jorge Luis Salazar Quiroz, informa que este tipo de control ya existe. El Presidente plantea que existiendo el citado control, de todas maneras es manual, por lo que debe mejorarse y que se ratifica en la necesidad de desagregar el monto de reembolsos. El Gerente General, plantea una reunión con personal de la DIRSAPOL y señala que para la próxima reunión podría tener una propuesta de acciones a tomar para reducir los reembolsos.

## 2. Cartas de Garantía.- Significado de ahorro.

El Director de la Dirección del Asegurado de SALUDPOL, señala que el significado del ahorro, se toma de los saldos sin utilizar. En el año 2018, se emitieron 200,392 cartas de garantía, por un monto de S/ 308,822,887.80, habiendo quedado un saldo sin utilizar de S/ 62,703,091.05 y en el año 2019, se emitieron 164,924 cartas de garantía, por un monto de S/ 388,216,587.68, habiendo quedado un saldo sin utilizar de S/ 88,059,672.91, por lo cual al realizar la comparación de saldos del 2018 y 2019, se aprecia un incremento de S/ 25,356,581.86.

El Presidente solicita que el monto destinado a cartas de garantía, se desagregue, para poder tomar decisiones a fin de bajar el pago por este concepto, puntualizando que se ha producido una disminución en la emisión de cartas de garantía del año 2018 al 2019. El Gerente General señala que estudiará el caso, para presentar propuestas en una próxima sesión.

## 3. Presupuesto total ejecutado, detallado del 2018-2019.

La Jefa de la Unidad de Presupuesto, Mg. Gregoria Yojany Llacsahuanga Núñez, expone sobre el proceso presupuestario, señalando que comprende las fases de: Programación, Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación presupuestaria. La Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes anuales de presupuesto del sector público y sus modificatorias. Los gastos públicos constituyen un conjunto de erogaciones que por concepto de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con las funciones y objetivos institucionales.

El año 2018, el Presupuesto Institucional Modificado fue de S/ 411,555,609, habiéndose ejecutado S/ 369,201,443, lo que corresponde al 90% de ejecución; en cambio el 2019, el Presupuesto Institucional Modificado fue de S/ 501,907,673, habiéndose ejecutado S/ 475,477,383, lo que corresponde al 95% de ejecución.

Ese 95% de ejecución, se divide en: Compras según acuerdo con DIRSAPOL, con un Presupuesto Institucional Modificado por un monto S/ 15,526,632.34, de los cuales se han devengado S/ 12,557,572.62, que corresponde al 2.5% de la ejecución; Gastos

administrativos, con un Presupuesto Institucional Modificado por un monto S/ 29,137,495.41, de los cuales se han devengado S/ 21,651,057.87, que corresponde al 4.3% de la ejecución; y Gastos misionales, con un Presupuesto Institucional Modificado por un monto de S/ 457,243,545.25, de los cuales se han devengado S/ 441,252,837.72, que corresponde al 87.9% de la ejecución.

**4. PIA 2020.- Forma distributiva (Desagregados).**

La Jefa de la Unidad de Presupuesto, Mg. Gregoria Yojany Llacsahuanga Núñez, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, por Unidad Orgánica, es el siguiente: Directorio S/ 408,000; Dirección de Financiamiento y Planes de Salud S/ 170,094,934; Dirección de Prestaciones de Salud S/ 5,242,085; Dirección del Asegurado S/ 178,813,205; Gerencia General S/ 1,357,473; Oficina de Administración S/ 15,838,015; Unidad de Contabilidad y Control Previo S/ 3,147,398; Unidad de Logística y Patrimonio S/ 12,320,178; Unidad de Presupuesto S/ 424,939; Unidad de Recursos Humanos S/ 1,415,326; Unidad de Tesorería S/ 1,642,757; Oficina de Gestión y Mejora Continua S/ 486,557; Unidad de Modernización de la Gestión S/ 689,533; Unidad de Monitoreo y Evidencias para la Gestión S/ 213,127; Unidad de Planeamiento S/ 450,509; Oficina de Tecnología de la Información S/ 4,892,127; Oficina de Asesoría Jurídica S/ 684,710; Área de Comunicación e Imagen S/ 420,092; Área de Gestión Documentaria y Archivo S/ 826,280. Haciendo un Total general de S/ 399,367,245.

Haciendo una comparación de los ingresos de SALUDPOL entre los años 2018 y 2020, podemos ver que en el año 2018 se tuvieron ingresos por S/ 411,555,409, el 2019 se tuvieron ingresos por S/ 418,140,166 y el 2020 se tendrán ingresos por aportes del 6% de la remuneración del personal policial, los S/ 399,367,245 mencionados.

En cuanto a las reservas del fondo, se tiene un saldo de balance de ejercicios anteriores hasta el Año Fiscal 2018 y una proyección de saldo de balance 2019, que asciende a S/ 174,750,882.51, lo que sumado a portafolio, intereses y penalidades con proyección al 2020, que asciende a S/ 18,772,921.69 y al fondo intangible, que asciende a S/ 151,666,822.45; hace un total de S/ 345,190,626.65 de reservas del fondo.

De acuerdo al Sistema Integral de Gestión Financiera, en cuanto al Presupuesto Inicial de Apertura por Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, en la Genérica de Gasto 09 Recursos Directamente Recaudados se tiene S/ 390,000 y en la Específica 2.5 Otros Gastos S/ 390,000; en la Genérica de Gasto 13 Donaciones y Transferencias S/ 398,977,245 y en las Específicas 2.3 Bienes y Servicios S/ 390,506,644, 2.5 Otros Gastos S/ 6,030,000, 2.6 Activos No Financieros S/ 2,440,600. Haciendo el Total General de S/ 399,367,245.

En cuanto a los reembolsos, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, se programó S/ 14,038,951, habiendo sido el Presupuesto Institucional Modificado de 2019 de S/ 31,411,099. Para el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, se ha programado S/ 13,513,324, lo que significa una disminución con relación al Presupuesto Institucional de Apertura anterior, de S/ 525,627.

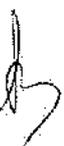
## 5. Propuesta de la 6° Adenda DIRSAPOL



El Director de Financiamiento y Planes de Salud, MC Jorge Arturo Flores del Pozo, inicia la exposición manifestando que el objeto de esta adenda, es lograr un riesgo compartido entre la IAFA y la IPRESS. Esta propuesta tiene los siguientes antecedentes: El 09 de enero de 2018, se suscribió el Convenio para el Financiamiento de Prestaciones de Salud entre la Dirección de la Sanidad Policial DIRSAPOL y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL. Con fecha 31 de julio del 2018, se suscribe la Primera Adenda del Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre la DIRSAPOL y SALUDPOL. Con fecha 11 de diciembre del 2018, se suscribe la Segunda Adenda del Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre la DIRSAPOL y SALUDPOL. Con fecha 14 de febrero del 2019, se suscribe la Tercera Adenda al Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre la DIRSAPOL y SALUDPOL. Con fecha 04 de julio del 2019, se suscribe la Cuarta Adenda al Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre la DIRSAPOL y SALUDPOL. Con fecha 30 de octubre del 2019, se suscribe la Quinta Adenda al Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre la DIRSAPOL y SALUDPOL.



La Tercera Adenda del Convenio, modifica la Cláusula Novena: Del Mecanismo de pago, en la cual queda establecido Modificar el numeral 9.1 y 9.2 de la Cláusula Novena: Del Mecanismo de Pago; el mismo que queda redactado con el siguiente texto: "9.1 SALUDPOL retribuirá a DIRSAPOL los servicios brindados, según las tarifas acordadas entre las partes, mediante el mecanismo de pago prospectivo. 9.2 El importe a desembolsar, a DIRSAPOL, será estimado en base a la suma de valorización de las prestaciones conformes, de los doce últimos meses (ver Cláusula Décimo Segunda) y se realizará en dos (02) partes: I transferencia: el 90% del valor estimado, al inicio del año. II transferencia: el 10% del valor estimado, al término del tercer trimestre.



El Director de Financiamiento y Planes de Salud, menciona que el mecanismo vigente muestra algunas debilidades: a. Se observa una inadecuada distribución de riesgos debido a que todo el riesgo técnico (riesgos evitables, exceso de siniestralidad) está siendo asignado a la IAFA, la cual ha presentado, durante la gestión 2019, menor capacidad para administrar dichos riesgos. b. En un escenario de statu quo, la ejecución del mecanismo de pago vigente puede exponer la sostenibilidad financieramente del SALUDPOL. c. No presenta incentivos a la eficiencia en base a una serie de indicadores dirigidos a mejorar la calidad del servicio ni de resultados finales, así como tampoco a indicadores prestacionales ni financieros. d. No está sujeto a una de evaluación del desempeño que se orienta a la generación de valor para los asegurados de SALUDPOL.



SALUDPOL, ha propuesto modificar la Cláusula Novena: Del Mecanismo de Pago, en los siguientes términos: 9.1 SALUDPOL retribuirá a DIRSAPOL los servicios brindados, mediante el mecanismo de pago prospectivo y retrospectivo, modalidad de pago capitado. 9.2 La transferencia financiera se realizará en dos (02) tramos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, siendo pago prospectivo la primera y pago retrospectivo la segunda. a) Tramo I - Fijo, se transferirá el 80% del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera prospectiva en su totalidad (sin haber realizado prestación alguna), para brindar previsibilidad a la DIRSAPOL para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio



realizándose en dos etapas: I Etapa (Tramo 1): Dentro del primer trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 50% del importe asignado. II Etapa (Tramo 1): Dentro del segundo trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 50% del importe asignado. b) Tramo II - Variable, corresponde el 20% del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera retrospectiva en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas acordadas de los indicadores, los mismos que se evaluarán en dos etapas al término del tercer trimestre del año correspondiente, el desembolso se realizara de corresponder en el cuarto trimestre.

En ese escenario, la propuesta de SALUDPOL incluye transferir a la DIRSAPOL la suma de S/ 90,011,064.00, en dos tramos. En el primer tramo fijo, el 80% del monto estimado, y un segundo tramo, variable, el 20% restante, sujeto al cumplimiento de indicadores de desempeño y eficiencia. Tabla N° 01: Importe estimado 2020 de transferencias I Etapa (Tramo I) S/ 36,004,425.60; II Etapa (Tramo I) S/ 36,004,425.60 y Tramo II S/ 18,002,212.80. Haciendo el valor estimado de S/ 90,011,064.00 y un Capitado de S/198.35, según el Informe Técnico N° 001-2020-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS.



La metodología aplicada, para la estimación del monto a transferir bajo los nuevos términos, ha sido la elaboración del modelo económico financiero SALUDPOL 2020 en función a la información de los flujos de caja remitidos por la Oficina de Administración, reportes estadísticos expuestos en las sesiones de Directorio, las proyecciones de los desembolsos a realizar en convenios para el 2020 y el modelo actuarial. Se ha trabajado un escenario optimista para SALUDPOL con el fin de estimar el máximo importe a la DIRSAPOL en el 2020. El escenario optimista ha considerado, entre otras, una disminución mensual del 30% tanto en los pagos de cartas de garantía y del 50% en el mecanismo de reembolsos para el año 2020.



El Director de Financiamiento y Planes de Salud, continuando con su exposición, manifiesta que en una reunión realizada en SALUDPOL el 08 de enero de 2020, DIRSAPOL señaló no estar de acuerdo con el monto propuesto, ya que de acuerdo a sus estimaciones, según la programación de las demandas de necesidades para el AF - 2020, existe una brecha no cubierta de S/ 184,396,570.92. En razón que su Cuadro Anual de Necesidades 2020, asciende a S/ 236,767,729.20, su Stock de Almacén al 31DIC2019 es de S/ 11,237,913.00, su Ejecución Contractual pendiente es de S/ 41,133,245.28, por lo que le resulta una brecha no cubierta de S/ 184,396,570.92. Dado este escenario, en la reunión realizada el 08 de enero del 2020, se planteó conformar un Equipo de Trabajo con miembros representantes de ambas instituciones, a fin de formular una nueva propuesta, en un plazo de siete (07) días calendarios, para su posterior presentación en el Directorio de SALUDPOL.



El Director de Financiamiento y Planes de Salud concluye su presentación resumiendo que SALUDPOL considera que el actual mecanismo de pago, del Convenio vigente, presenta debilidades que pueden afectar la sostenibilidad del fondo. SALUDPOL propone modificar el mecanismo de pago actual, y pasar de uno de pago por servicio a un mecanismo de pago capitado. Para ello propone transferir la suma de S/ 90,011,064.00, en dos tramos. El primer tramo fijo, el 80% del monto estimado, y un segundo tramo, variable, el 20% restante. Para la estimación, se ha elaborado el modelo económico financiero SALUDPOL 2020 en función



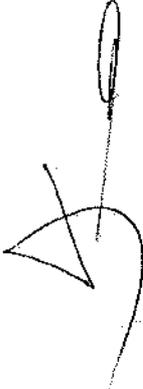
a la información de los flujos de caja remitidos por la Oficina de Administración, reportes estadísticos expuestos en las sesiones de Directorio, las proyecciones de los desembolsos a realizar en convenios para el 2020 y el modelo actuarial. Se ha trabajado un escenario optimista para SALUDPOL con el fin de estimar el máximo importe a la DIRSAPOL en el 2020. El escenario optimista ha considerado, entre otras, una disminución mensual del 30% tanto en los pagos de cartas de garantía y del 50% en el mecanismo de reembolsos para el año 2020. DIRSAPOL, refiere no estar de acuerdo con el monto estimado, debido a que de acuerdo a sus estimaciones, según la programación de las demandas de necesidades para el AF - 2020, existe una brecha no cubierta de S/ 184,396,570.92. Ambas instituciones han coincidido en conformar un Equipo de trabajo, para la formulación de una propuesta consensuada, en el plazo de siete días calendario.



El Director, Médico Gustavo Martín Rosell De Almeida, pregunta si la propuesta que se presenta, es un capitado o una preliquidación, señalando que el capitado tendría que alcanzar a toda la población beneficiaria. El MC Jorge Arturo Flores del Pozo, acepta que lo que se propone no es exactamente un capitado, sino una política de contención de costos. La Directora, Abogada Sonia Elaine Dávila Chávez, señala que se está introduciendo un nuevo concepto, en razón que el capitado no se considera en la cláusula actual. La Directora, Médico Leslie Carol Zevallos Quinteros, señala que lo que se plantea es en realidad un sistema mixto, ya que se daría una cantidad de dinero para atender la capa simple, pero también se tendría que atender una capa compleja, porque en la actualidad en la Policía Nacional del Perú ya hay una morbilidad que tendrá que ser atendida con mayores costos. El Gerente General menciona que lo que se presenta en realidad es un sistema mixto, ya que tendrá que comprender el pago capitado y otro por complejidad creciente, estima que en un plazo de siete días ya se puede tener mejor desarrollado este tema. El Presidente indica que la Gerencia General, debe presentar el tema de la nueva adenda, luego de haber coordinado con la DIRSAPOL.



**6. Análisis Económico de la Buena Pro 2019, 2020 y 2021.- Ahorro significativo en las Buena Pro**



El Director de Financiamiento y Planes de Salud, MC Jorge Arturo Flores del Pozo SALUDPOL, continúa exponiendo, esta vez haciendo un estudio comparativo de diversos contratos firmados en beneficio de los derechohabientes. Se ha realizado un estudio comparativo de precios de la oferta de servicios que adquiere, tomando los de menor precio y mayor calidad como base para firmar nuevos contratos, tal es así que en la Contratación de tratamiento de litotricia percutánea, extracorpórea y litotricia endoscópica (Contrato N° 030-2019); el Servicio de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (Contrato N° 035-2019); el Servicio de ecografía Doppler a color (Contrato N° 072-2018); Servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reuso de dializadores más administración de medicamentos en zona norte, centro y sur (Contrato N° 034-2019, Contrato N° 033-2019, Contrato N° 023-2029); así como para el Servicio de resonancia magnética (Contrato N° 081-2018), por una cantidad de 32,685 procedimientos y por un monto contratado de S/ 12,174,064, se logró ahorrar, teniendo en cuenta el valor referencial, un monto de S/ 974,567.80.

Esto se logró como consecuencia de realizar un estudio comparando de los valores preliquidados en las cartas de garantía con los contratos suscritos por SALUDPOL con IPRESS

privadas de Lima Metropolitana entre 2018 y 2019, pudiéndose ahorrar por este menor pago, S/ 974,567.80, monto que proyectado anualmente, haría un ahorro hasta un máximo de S/ 3,874,302.48.

**7. Presentación de propuesta de Convenio de SALUDPOL con la Dirección de Aviación Policial.**

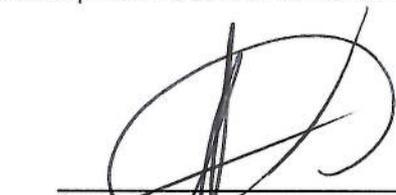
La finalidad del convenio es promover la cooperación interinstitucional entre SALUDPOL y el MININTER a través de la DIRAVPOL y DIRSAPOL, a fin de realizar el servicio de evacuación aeromédecica y transporte asistido por vía aérea en las aeronaves policiales para el personal PNP y sus derechohabientes, de acuerdo a la normatividad vigente y a su Plan de Salud, facilitando su acceso oportuno a los servicios de salud de mayor complejidad, además del reconocimiento y desembolsos por las prestaciones brindadas. Actualmente el proyecto final concordado se encuentra en la Sub Comandancia de la Policía Nacional del Perú.

**ACUERDOS**

Aprobar que continúe el trámite para la firma del proyecto de Convenio de SALUDPOL con la Dirección de Aviación Policial.

Se comunica que la próxima sesión se realizará el jueves 16 de enero de 2020, en las instalaciones de SALUDPOL, a las trece horas.

El señor Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las diecisiete horas del mismo día, firmándose la presente acta en señal de conformidad con el contenido de la misma.

  
CIP N° 171300  
General PNP (r)  
Mario Ernesto Alzamora Vallejo  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

  
DNI 40011847  
Médico  
Leslie Carol Zevallos Quinteros  
DIRECTORA

  
DNI 07264824  
Médico  
Gustavo Martin Rosell de Almeida  
DIRECTOR

  
DNI 42875489  
Abogada  
Sonia Elaine Dávila Chávez  
DIRECTORA

  
CIP N° 20778  
General SPNP  
Jorge Luis Salazar Quiroz  
DIRECTOR